Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

No. 110016610450202501032 / UAEJPMP – GAD 2205

Doctora
NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ
Secretaria General (E)
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

ASUNTO: *Solicitud prórroga No. 1 al contrato de obra No. 064-2025 UAEJPMP.*

De manera atenta, y en calidad de supervisor del contrato de obra No. 064-2025 UAEJPMP, dejo a su consideración la solicitud de realizar prórroga No. 1 al contrato antes enunciado, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2025, se suscribió electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II el contrato de obra No. 064-2025 UAEJPMP, con la empresa ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., cuyo objeto es: "*Mantenimiento correctivo de la cubierta del palacio de la Justicia Penal Militar y Policial en el Fuerte Militar de Tolemaida.*" con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal, pago del impuesto del timbre y aprobación de las garantías y un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($399.397.053,66)** incluido IVA, AIU estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, impuesto de timbre y las demás erogaciones a que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El inicio de ejecución del contrato se cuenta a partir del 18 de diciembre de 2025, fecha en la cual se aprobó la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y se evidenció el pago del impuesto de timbre.

2. La Unidad acordó pagar el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato al contratista en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica.
3. Que el contrato de obra No. 064-2025 UAEJPMP se encuentra amparado con la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. CSU 100002339 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. CSU 100000577.
4. Que, en mi calidad de supervisor, dejo constancia que el contrato de obra No. 064-2025 UAEJPMP a corte de 26 de diciembre de 2025, cuenta con un porcentaje de avance presupuestal de 0% y un avance de ejecución física del 0% así:

Avance de ejecución físico 0%

En el marco de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de las funciones de supervisión, se efectuó un **reconocimiento físico del sitio de intervención** mediante visita conjunta entre el contratista y la supervisión contractual. El propósito de esta diligencia consistió en organizar de manera detallada la **logística operativa y el andamiaje físico requerido para la ejecución del contrato**, identificando los **sitios de acceso, puntos de anclaje, áreas de suministro y demás aspectos técnicos** indispensables para la adecuada organización y programación de las actividades.

Durante el desarrollo de la visita se procedió a realizar un **replanteo técnico de las condiciones existentes**, en el cual se identificaron diversos ítems no previstos inicialmente en la programación contractual. Dichos hallazgos resultan relevantes para la correcta ejecución de las obras, en tanto permiten ajustar las actividades a la realidad física del inmueble y a las condiciones materiales que inciden directamente en el cumplimiento del objeto contractual.

De manera complementaria, se efectuó una **verificación preliminar del estado real de la cubierta**, en la medida de lo posible, considerando las limitaciones impuestas por la fuerte temporada de lluvias que atraviesa la región. Este factor climático impidió el libre tránsito y la manipulación segura sobre la superficie de la cubierta a intervenir, restringiendo parcialmente la inspección técnica. No obstante, se logró constatar de manera general las condiciones estructurales, dejando constancia de las restricciones que deberán ser consideradas en la programación de actividades posteriores.

Es importante señalar que, aun cuando determinadas actividades no pudieron ser reconocidas plenamente durante la visita debido a las condiciones climáticas y de acceso, estas resultan **necesarias y de carácter contributivo para la ejecución integral de la obra**, en tanto constituyen etapas preparatorias y complementarias que

aseguran la continuidad del proceso constructivo y la instalación adecuada de los bienes comprometidos.

Finalmente, dentro de las actividades preliminares de coordinación y alistamiento de la ejecución, se determinó el método de liberación de los espacios interiores, con el fin de garantizar el cumplimiento de los ítems contractuales relacionados con el **desmonte, traslado y almacenamiento de los bienes de la Entidad**. Esta medida resulta indispensable para preservar la integridad del mobiliario institucional y asegurar que las áreas queden disponibles para la ejecución de las obras, en condiciones que permitan la instalación adecuada de los elementos previstos en el contrato.

En conclusión, el reconocimiento efectuado constituye un insumo técnico fundamental para la adecuada ejecución de las actividades contractuales, en tanto permite ajustar la logística, prever contingencias derivadas de factores climáticos y establecer procedimientos claros para la liberación y protección de los espacios institucionales, reconociendo que incluso aquellas actividades no verificadas en su totalidad son imprescindibles y contribuyen de manera directa al cumplimiento del objeto contractual.

Avance de ejecución presupuestal 0%

De conformidad con la forma y condiciones de pago establecidas en el contrato, no es posible hacer ningún acta parcial de pago de obra.

RAZONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario realizar una modificación relacionada con una prórroga en el plazo de ejecución, en razón a que durante la ejecución de la obra surgieron situaciones externas en el ámbito climático en el sitio de obra, acto que exceden la capacidad y control del contratista enunciados por el contratista mediante oficio del 26 de diciembre de 2025, enviado por medio del correo electrónico dirigido a la supervisión contractual, manifestando su solicitud de la siguiente manera:

*"(…) En mi calidad de contratista del **Contrato de Obra No. 064-2025-UAEJPMP**, cuyo objeto corresponde al mantenimiento correctivo de la cubierta del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, y con el fin de garantizar la correcta, segura y técnicamente adecuada ejecución del objeto contractual, me permito solicitar respetuosamente la **prórroga del plazo contractual hasta el 03 de marzo de 2026**, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:…"*

En atención a las circunstancias que han incidido en el desarrollo del contrato y con el propósito de brindar claridad sobre la situación actual, el contratista expone de manera ordenada los aspectos fundamentales que sustentan la presente comunicación. Dichos aspectos se detallan a continuación:

1. Antecedentes contractuales relevantes
2. Imposibilidad material de iniciar actividades físicas de obra
3. Gestiones adelantadas pese a la imposibilidad de ejecución física
4. Afectación por condiciones climatológicas adversas
5. Concurrencia de circunstancias ajenas a mi voluntad
6. Impacto directo sobre el plazo contractual
7. Inexistencia de sobrecostos a cargo de la Entidad
8. Suficiencia y razonabilidad del plazo solicitado

Comprendiendo que la situación real que afecta el normal desarrollo de la obra obedece a las condiciones climáticas, pues afecta directamente al objeto contractualmente definido.

ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN

La supervisión adelanta un seguimiento continuo con el fin de que estas obras culminen dentro de los plazos señalados en la ejecución, así como constatar que se hayan realizado todas aquellas actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la obra, de la manera que se garantice la funcionalidad de los despachos.

De conformidad con los pronósticos meteorológicos oficiales, se prevé la prolongación del fenómeno de La Niña durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, lo cual implica un incremento significativo y sostenido en los niveles de precipitación en la región objeto de intervención. Este comportamiento climático extraordinario, caracterizado por lluvias constantes y de alta intensidad, genera condiciones adversas que inciden de manera directa en la programación y ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual.

En particular, el contrato vigente incluye la realización de trabajos de pintura exterior, procesos de impermeabilización y sustitución de cubiertas, actividades que, por su naturaleza técnica, requieren condiciones ambientales secas y estables para garantizar su correcta ejecución. La presencia de lluvias continuas compromete de manera crítica la adherencia de los materiales aplicados, afectando la durabilidad de los recubrimientos, la calidad de los acabados y la resistencia de las soluciones constructivas implementadas.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades bajo condiciones de humedad excesiva representa un riesgo significativo para la seguridad del personal operativo, en tanto se incrementa la posibilidad de accidentes por deslizamientos, caídas o manipulación insegura de herramientas y materiales sobre superficies mojadas. En consecuencia, la supervisión contractual debe considerar que la persistencia del fenómeno climático constituye una circunstancia externa no imputable al contratista, que limita la viabilidad técnica de continuar con las labores programadas en los plazos inicialmente previstos.

En este contexto, resulta indispensable reconocer que la ejecución de las actividades de pintura, impermeabilización y cambio de cubiertas no puede adelantarse bajo condiciones de lluvia constante, pues ello no solo comprometería la calidad y funcionalidad de los bienes entregados, sino que también afectaría el cumplimiento de los estándares de seguridad laboral y de protección de la infraestructura institucional.

Por lo tanto, la supervisión contractual deja constancia de que la prolongación del fenómeno de La Niña debe ser considerada como un elemento determinante en la planificación y reprogramación de las actividades, en aras de preservar la integridad técnica del proyecto, la seguridad de los trabajadores y la correcta administración de los recursos públicos destinados a la ejecución contractual.

De acuerdo con los análisis y pronósticos climatológicos disponibles, se comprende que durante el mes de enero de 2026 predominarán en gran parte del territorio nacional condiciones de precipitación cercanas a los promedios históricos, con la particularidad de presentarse incrementos leves a moderados en zonas específicas como el archipiélago de San Andrés y Providencia, el sur de la región Caribe y determinados sectores de la región Andina.

Asimismo, para el trimestre consolidado comprendido entre enero y marzo de 2026, se prevé un comportamiento variable de la precipitación, manteniéndose condiciones próximas a los promedios climatológicos en amplias zonas del país, pero con incrementos significativos en la región Andina y en sectores de la región Pacífica, lo cual configura un escenario climático que debe ser considerado de manera prioritaria en la planificación y ejecución de las actividades contractuales.

En este contexto, resulta evidente que las condiciones meteorológicas proyectadas inciden directamente en la viabilidad técnica de las obras programadas, particularmente aquellas que implican exposición directa a la intemperie, tales como el mantenimiento de cubiertas, la aplicación de pintura en fachadas y los procesos de impermeabilización exterior. La presencia de lluvias constantes o superiores a los promedios compromete la adherencia de los materiales, la calidad de los acabados y la seguridad del personal operativo, generando riesgos que afectan la correcta ejecución del contrato.

Por lo tanto, se concluye que, en el estado actual de las condiciones climáticas previstas, la obra concebida para el mantenimiento de la cubierta del complejo en Tolemaida únicamente puede ser ejecutada en aquellos ítems interiores que no impliquen exposición a la intemperie y que, además, no dependan de una secuencia sucesora vinculada a la intervención de la cubierta exterior o a la aplicación de pintura en fachada. Dichas actividades interiores, al no estar condicionadas por factores climáticos externos, pueden desarrollarse de manera segura y conforme a los estándares de calidad exigidos, mientras se espera la estabilización de las condiciones meteorológicas para la ejecución de las labores exteriores.

En consecuencia, la supervisión contractual deja constancia de que la programación de actividades debe ajustarse a este escenario, priorizando las labores interiores y postergando aquellas que requieran condiciones ambientales secas y estables, en aras de preservar la calidad técnica de la obra, la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento cabal del objeto contractual.

RECOMENDACIÓN

En calidad de supervisor dentro del contrato de obra No. 064-2025 UAEJPMP, previas las anteriores consideraciones creo conveniente, razonable y necesario recomendar a la Ordenadora del Gasto, la suscripción de prórroga No. 1, con el objeto de ampliar su plazo de ejecución hasta el 03 de marzo de 2026, sin que sea necesario una adición presupuestal.

Cordialmente,

PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
Supervisor Contrato No. 064-2025 UAEJPMP
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Anexos:
1. Comunicados del 26 de diciembre por parte de ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.
2. Informe de supervisión No. 1.
3. INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO del IDEAM con fecha de emisión del 17/12/2025